



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2026,
Volumen 10, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3

VIABILIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DEL RECONOCIMIENTO DE SANTA ROSA JÁUREGUI COMO MUNICIPIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

**LEGAL AND ADMINISTRATIVE FEASIBILITY OF
RECOGNIZING SANTA ROSA JÁUREGUI AS A
MUNICIPALITY IN THE STATE OF QUERÉTARO**

Carlos Francisco Mayorga Villanueva
Universidad Autónoma de Querétaro, México

Edgar Pérez González
Universidad Autónoma de Querétaro, México

Karla Elizabeth Mariscal Ureta
Universidad Autónoma de Querétaro, México

Viabilidad jurídico-administrativa del reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio en el Estado de Querétaro

Carlos Francisco Mayorga Villanueva¹

carlos.mayorga@uaq.mx

<https://orcid.org/0009-0006-1922-6888>

Universidad Autónoma de Querétaro, México

Edgar Pérez González

edgar.perez@uaq.mx

<https://orcid.org/0000-0002-7822-8609>

Universidad Autónoma de Querétaro, México

Karla Elizabeth Mariscal Ureta

drakarlamariscal@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9340-8966>

Universidad Autónoma de Querétaro, México

RESUMEN

El municipio es la base de la división territorial, así como, de la organización política y administrativa en el Estado mexicano, el cual desempeña un papel esencial y fundamental en la prestación de servicios públicos. Es el primer acercamiento entre las autoridades y la ciudadanía. Por lo cual, la creación de nuevos municipios se encuentra jurídicamente prevista y condicionada al cumplimiento de criterios objetivos de viabilidad. Este artículo realiza un análisis de la viabilidad, jurídico-administrativa del reconocimiento de la delegación de Santa Rosa Jáuregui como municipio en el Estado de Querétaro, a partir de un enfoque cualitativo y de un diseño de estudio de caso único. El trabajo contiene antecedentes históricos, características territoriales y socioeconómicas, infraestructura y servicios públicos, así como, el análisis del marco normativo aplicable vigente; en la cual los resultados muestran que Santa Rosa Jáuregui presenta una identidad histórica consolidada, una extensión territorial significativa y mayoritaria, una estructura socioeconómica diversificada por sus diferentes usos territoriales tanto urbanos como rurales y servicios públicos previamente ya establecidos y en funcionamiento, lo que permite sostener la existencia de condiciones tanto materiales como jurídicas suficientes para su eventual municipalización. Así mismo, el análisis también identifica los riesgos asociados, particularmente en materia de sostenibilidad financiera, capacidad administrativa y los efectos territoriales que generarían para el municipio de Querétaro, aspectos que requerirían diversas evaluaciones técnicas complementarias. En conclusión, el reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio debe entenderse como un proceso jurídico-administrativo integral, sustentado en criterios técnicos y no exclusivamente en decisiones de carácter político.

Palabras clave: municipio; autonomía municipal; descentralización; organización; territorial; Santa Rosa Jáuregui; Querétaro.

¹ Autor principal

Correspondencia: carlos.mayorga@uaq.mx

Legal and Administrative Feasibility of Recognizing Santa Rosa Jáuregui as a Municipality in the State of Querétaro

ABSTRACT

The municipality is the basis of territorial division, as well as of political and administrative organization in the Mexican State, and plays an essential and fundamental role in the provision of public services. It is the first point of contact between the authorities and the citizens. Therefore, the creation of new municipalities is legally mandated and conditioned upon compliance with objective viability criteria. This article analyzes the legal and administrative viability of recognizing the delegation of Santa Rosa Jáuregui as a municipality in the State of Querétaro, using a qualitative approach and a single-case study design. The work includes historical background, territorial and socioeconomic characteristics, infrastructure and public services, as well as an analysis of the applicable current regulatory framework. The results show that Santa Rosa Jáuregui has a consolidated historical identity, a significant and majority territorial extension, a diversified socioeconomic structure due to its different urban and rural land uses, and previously established and functioning public services, thus supporting the existence of sufficient material and legal conditions for its eventual municipalization. Likewise, the analysis also identifies associated risks, particularly regarding financial sustainability, administrative capacity, and the territorial effects that would be generated for the municipality of Querétaro—aspects that would require various complementary technical evaluations. In conclusion, the recognition of Santa Rosa Jáuregui as a municipality should be understood as a comprehensive legal-administrative process, based on technical criteria and not solely on political decisions.

Keywords: municipality; municipal autonomy; decentralization; organization; territorial; Santa Rosa Jáuregui; Querétaro.

Artículo recibido 25 abril 2026

Aceptado para publicación: 25 mayo 2026



INTRODUCCIÓN

Un municipio constituye la base de la segmentación territorial, primordialmente, de la organización administrativa y política en el Estado mexicano dentro del diseño constitucional y legal del federalismo. La autonomía del municipio desempeña un papel fundamental ya que garantiza la cercanía entre las autoridades y la ciudadanía, así mismo la eficiencia en la administración y la prestación ordenada del servicio público.

De esta forma, la creación de nuevos municipios debe concebirse no como una excepción al orden legal, sino como una facultad constitucional para crear los municipios, en basados en la configuración sobre criterios objetivos de viabilidad.

Santa Rosa Jáuregui, como municipio de antecedente con una larga historia, es uno de los casos de mayor relevancia dentro de este Estado de Querétaro, donde durante los tiempos históricos y hasta 1952, cuando se había considerado una jurisdicción municipal separada (Pérez y Rosas, 2004), su contribución comunitaria sirvió para asentar regiones urbanas cercanas.

En la actualidad, esta localidad es reconocida como una delegación del municipio de Querétaro desde el siglo XX, pero conserva características materiales y funcionales de entidad municipal que han planteado repetidamente la cuestión sobre su eventual establecimiento como municipio.

El presente artículo tiene como objetivo analizar la viabilidad del reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio, a través de un enfoque integral que contiene antecedentes históricos, características territoriales, socioeconómicas, infraestructura y servicios públicos, así como, el análisis del marco normativo aplicable con la ley vigente.

El estudio se apoya en fuentes jurídicas y en la doctrina académica especializada en administración pública y municipal, con el propósito de ofrecer un análisis riguroso y sólido.

METODOLOGÍA

El presente artículo se crea a partir de un diseño de investigación cualitativa, la cual se centra en el análisis del caso único el cual refiere: la viabilidad del reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio en el estado de Querétaro.

Se crea a través de una investigación cualitativa, la cual tiene el carácter exploratorio y descriptivo, determinada a examinar de manera administrativa y jurídica mediante la interpretación de documentos



históricos y normas vigentes aplicadas en el estado de Querétaro, así como su ley orgánica para la creación de un nuevo municipio.

El artículo sustenta un enfoque hermenéutico-normativo, privilegiando la interpretación sistemática de textos jurídicos y doctrina académica para articular el marco teórico de la descentralización municipal y la administración pública.

Las técnicas utilizadas en la investigación principalmente consisten en el análisis documental histórico y normativo, con énfasis en fuentes primarias, como la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal, complementadas por doctrina especializada en federalismo y gestión local así mismo en comparativo con otros casos semejantes donde sí se llevó a cabo la creación de nuevos municipios.

El estudio se delimita temporal y espacialmente al contexto actual del estado de Querétaro. Se excluyen fuentes empíricas cuantitativas o periodísticas, enfocándose exclusivamente en la viabilidad jurídico-administrativa sin propuestas de política pública.

Santa Rosa Jáuregui: evolución histórica y disputa por la municipalidad

La conformación histórica de Santa Rosa Jáuregui debe entenderse en el marco del proceso de reorganización territorial la cual fue impulsada por la Corona española tras la conquista del centro de lo que hoy representa a México. A principios del siglo XVIII, el avance y construcción de la hacienda y del Camino Real de Tierra Adentro favoreció la aparición de asentamientos de índole religiosa y administrativas intermedias entre el campo y la ciudad (Instituto Nacional de Antropología e Historia, s. f.).

Lo cual este proceso no solo implicó una expansión territorial, sino también la consolidación de redes tanto económicas como sociales que integraron progresivamente a las comunidades rurales paulatinamente en dinámicas regionales más complejas. Santa Rosa Jáuregui debe entenderse, por tanto, como parte de un sistema territorial estratégico y no como un asentamiento aislado.

El nacimiento formal del poblado se llevó a cabo en 1753, cuando la orden franciscana promovió la creación de una ayuda de parroquia en terrenos pertenecientes a la Hacienda de Juriquilla. Con lo cual este núcleo inicial permitió concentrar población dispersa y sirvió para asentar así las bases para la posterior consolidación comunitaria del territorio. (Archivo Histórico del Estado de Querétaro, s. f.).



A partir de esta consolidación, la organización religiosa funcionó como un elemento estructural del espacio social, al propiciar diversas formas de convivencia, identidad y control territorial que favorecieron el crecimiento paulatino de dicho asentamiento.

Santa Rosa pudo incorporar y administrar la vida política regional en esas primeras décadas del siglo XIX. Retrocediendo entonces, en 1820 fue erigida como cabildo o ayuntamiento, lo que implicó la formalización de un reconocimiento político propio dentro de la provincia de Querétaro (Congreso del Estado de Querétaro, s. f.).

Importancia: Sirve como evidencia de la capacidad organizativa política y administrativa que existía desde el inicio; además, afirma que incluso en etapas muy tempranas había bases sólidas para el autogobierno.

Este acontecimiento es crucial, porque revela la presencia de una estructura política formal y, por lo tanto, funcional, junto con un nivel de madurez institucional que permitió la toma de decisiones a nivel local. En ese momento, el ayuntamiento era, con mucho, el órgano de gobierno más importante en esas tierras, y desarrolló funciones en términos de administrar sus recursos, así como el orden público y la organización comunitaria, y sentó una base temprana para la autonomía.

Del mismo modo, la inclusión del apellido Jáuregui a partir de 1871 corresponde a un acto de gran trascendencia, mediante el cual, por medio de una donación, se constituyó como propiedad de tierra legal (fundo legal) Timoteo Fernández de Jáuregui permitió regularizar la tenencia de las tierras y fortaleció con el crecimiento urbano del poblado (Archivo Histórico del Estado de Querétaro, s. f.).

Este proceso no solo resolvió implicaciones tanto jurídicas como territoriales, sino que también contribuyó a la estabilidad, al ofrecer certidumbre sobre la propiedad y facilitar la expansión ordenada del asentamiento, lo que a su vez fortaleció su estructura administrativa y social.

En el contexto de la Revolución Mexicana podemos ver la dotación ejidal de 1918 en la cual representó un momento clave para la reorganización económica local. Sin embargo, las reformas administrativas posteriores limitaron la autonomía política de la comunidad al suprimir su categoría municipal derivadas de un decreto Presidencial. (Registro Agrario Nacional, s. f.).

Este cambio institucional marcó un punto de inflexión y de manera irreversible para esta comunidad, ya que implicó la pérdida de capacidad de decisión directa sobre asuntos locales. A partir de ese momento,



Santa Rosa Jáuregui pasó a depender de estructuras administrativas superiores e independientes como municipio, lo que redujo su margen de gestión y transformó su papel dentro de la organización territorial del estado.

En el siglo XX han surgido diversos movimientos ciudadanos orientados a restituir la municipalidad perdida. Estas expresiones sociales de la región culminan en la década de 1990, mediante movilizaciones sociales y con un estudio técnico elaborado por la Universidad Autónoma de Querétaro, el cual concluyó que Santa Rosa Jáuregui contaba con viabilidad administrativa para erigirse como municipio independiente (Universidad Autónoma de Querétaro, 1994).

Estos movimientos se reflejan en la demanda de municipalización y no es un tema reciente y mucho menos coyuntural, sino que este forma parte de una aspiración histórica y social vinculada a la recuperación de la autonomía local basándose en su propia identidad social. La persistencia de estas solicitudes evidencia más que nada que a pesar de los cambios administrativos, la comunidad mantiene una identidad política y social propia y una percepción clara de sus capacidades de autogobernarse.

Características territoriales y socioeconómicas

En el municipio de Querétaro la delegación de Santa Rosa Jáuregui ocupa una extensión territorial de manera significativa, con una superficie aproximada de 367.45 kilómetros cuadrados, lo que representa poco más de la mitad del territorio municipal. Esta amplitud territorial le otorga una relevancia estratégica, tanto en términos demográficos como en los económicos, al concentrar zonas rurales, áreas agrícolas y núcleos urbanos en el proceso de consolidación. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, s. f.).

Tal magnitud territorial no solo le otorga una gran importancia geográfica en el ámbito municipal, sino que, considerando que concentra espacios con características muy heterogéneas que requieren una atención diferenciada, también se traduce en una importante complejidad administrativa. Dada su extensión, es evidente que se requiere un régimen de gestión descentralizada más cercana y especializada para el territorio.

Santa Rosa Jáuregui está integrada por 49 localidades, casi todas mantienen un carácter rural. Este marco territorial ha permitido conservar grandes áreas agrícolas que aún representan un apoyo económico y de producción vigente para sus comunidades. Asimismo, la localidad cuenta con 89 colonias, las cuales



conforman un proceso permanente de crecimiento urbano en el que se requieren más infraestructura y servicios públicos (Ayuntamiento de Querétaro, s. f.).

Esta combinación de asentamientos rurales con colonias urbanas representa una transición asimétrica por la que atraviesa el territorio. Aunque algunas áreas continúan con un enfoque más tradicional, otras crecen rápidamente y la creciente presión sobre el suelo y los servicios puede generar retos de planeación si no se gestionan de manera diferente.

En la parte económica, Santa Rosa Jáuregui presenta una estructura productiva de manera diversificada. Ya que las diferentes actividades agropecuarias tradicionales coexisten con un sector industrial en expansión y un importante desarrollo en la esfera de los servicios públicos, particularmente en zonas como Juriquilla, donde se ha consolidado una zona de actividad tecnológica, educativa y comercial. Esta combinación de sectores productivos genera diversas condiciones favorables para la obtención de ingresos propios y para el fortalecimiento de una eventual administración municipal independiente (Gobierno del Estado de Querétaro, s. f.).

Esta diversificación económica se representa en una ventaja sumamente relevante, ya que permite reducir la dependencia de un solo sector productivo para el municipio. Más, sin embargo, también introduce diferencias en el desarrollo entre las distintas zonas del territorio, lo que plantea a su vez la necesidad de políticas que equilibren el crecimiento y eviten la concentración de beneficios en áreas o sectores de manera específicas.

De esta misma forma la distribución de la propiedad de la tierra también resulta ser relevante para comprender sus capacidades económicas. A finales del siglo XX, una proporción considerable del territorio correspondía al régimen ejidal, con un predominio de uso agrícola, mientras que el resto se encontraba bajo el régimen de la propiedad privada destinada a actividades habitacionales, industriales y de servicios. Esta diversidad de estos distintos usos del suelo constituye una gran base potencial para la recaudación de impuestos locales y contribuciones municipales (Registro Agrario Nacional, s. f.).

Al presentar un esquema mixto de propiedad que influye directamente en la organización territorial y social, las posibilidades de desarrollo económico de este territorio y la coexistencia de distintos regímenes de propiedad implica retos en la regulación del uso del suelo, pero a su vez también abre oportunidades para fortalecer la hacienda pública en un escenario de autonomía municipal.



Adicionalmente, en la materia de infraestructura y servicios públicos, la delegación cuenta con redes básicas ya establecidas de agua potable, drenaje, alumbrado público, recolección de residuos y vialidades que enlazan a las distintas localidades con los principales centros urbanos, asimismo, dispone de espacios recreativos y ambientales siendo estos relevantes, como parques, presas y zonas naturales protegidas, que contribuyen a la calidad de vida de su población y al equilibrio ecológico de la región (Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, s. f.).

Sin embargo, y a pesar de la existencia de esta infraestructura de servicios públicos, su cobertura y calidad pueden variar entre sus localidades, lo que evidencia diferencias en el acceso a servicios públicos básicos entre sus comunidades, esto a su vez plantea la necesidad de una gestión más cercana al territorio y de manera descentralizada del municipio de Querétaro, capaz de atender de manera específica las condiciones particulares de cada una de sus comunidades.

También cuenta con una notable complejidad geográfica en Santa Rosa Jáuregui, caracterizada por una notable variación, la cual plantea retos específicos para la prestación de servicios públicos, así como para el desarrollo de la infraestructura. Estas condiciones requieren soluciones técnicas diferenciadas y una gestión cercana al territorio, lo que refuerza el argumento de que una administración municipal propia podría responder de manera más eficiente a las necesidades locales (Universidad Autónoma de Querétaro, s. f.).

Además de las condiciones físicas del territorio no solo representan un desafío en lo operativo, sino también en un factor determinante que es la planeación del desarrollo del territorio. Esta dispersión de asentamientos y las variaciones del terreno dificultan la aplicación de modelos homogéneos de gestión, lo que refuerza la necesidad de esquemas administrativos más flexibles y adaptados a la realidad local.

Infraestructura, servicios públicos y marco normativo para la municipalización de Santa Rosa Jáuregui

1. Infraestructura y servicios públicos existentes

La infraestructura y la prestación de servicios públicos municipales constituyen una parte central para evaluación de la viabilidad de la creación para este nuevo municipio. De acuerdo con el marco jurídico del Estado de Querétaro, no basta solamente con la existencia de una población meramente suficiente, sino que es indispensable que el territorio cuente con todos los servicios públicos y estos a su vez sean



capaces de satisfacer las necesidades básicas de la población de dicha demarcación. En ese mismo sentido, tal infraestructura no solo debe analizarse desde su creación formal, sino desde la capacidad real que desarrolla su operación y su rápida respuesta para satisfacer los servicios, la simple disposición de servicios públicos a la población no garantiza su eficiencia, por lo que resulta necesario considerar de la manera en que estos se gestionan en función de las condiciones del territorio y de su población.

En lo particular de Santa Rosa Jáuregui, el territorio ya dispone de infraestructura básica consolidada en la que incluye redes de drenaje sanitario, agua potable, recolección de residuos sólidos, alumbrado público, vialidades de conexión regional y equipamiento urbano, todos estos servicios son actualmente prestados por el Ayuntamiento de Querétaro mediante su estructura delegacional, lo que demuestra que el territorio ya opera bajo un esquema materialmente municipal, aunque carezca de autonomía administrativa propia.

Sin embargo, este hecho de que estos servicios públicos sean gestionados desde una administración centralizada puede generar a su vez ciertas limitaciones en la atención oportuna de las problemáticas locales de dicha identidad demográfica, la distancia entre el nivel de decisión y las necesidades específicas que requiere el territorio puede provocar a su vez retrasos o soluciones poco adaptadas a las condiciones de cada una de las comunidades y en algunos de sus casos podría ser nulo.

Del mismo modo en Santa Rosa Jáuregui se cuenta con una infraestructura recreativa, hidráulica y ambiental de relevancia regional, como parques, presas y zonas de conservación, la gestión de este tipo de infraestructuras implica diversas necesidades de planeación territorial de manera continua y una atención diferenciada, especialmente en territorios con mayor extensión y con las comunidades rurales que se encuentran dispersas, la administración de estos espacios no solo requieren únicamente de mantenimiento, sino también de las diferentes estrategias de aprovechamiento de manera sostenible que respondan a las características de este territorio. En este mismo orden, una gestión más cercana permitiría una mejor articulación entre conservación tanto ambiental, así como su desarrollo local.

En la administración pública, estos diversos elementos refuerzan el argumento de que las delegaciones con mayor complejidad territorial requieren ciertos esquemas con una gestión más cercana y especializadas para tener una mejor eficacia enfocados a su población.



Todo esto implica que los modelos administrativos creados de manera generalizada pueden resultar de manera insuficientes para atender las realidades territoriales diversas que existen en el territorio, en cambio la especialización en la gestión permitiría diseñar políticas públicas más precisas, concisas y acordes con las necesidades de los locales.

Esta diversidad geográfica del territorio, la cual se caracteriza por variaciones altitudinales y así por una combinación de zonas rurales y áreas urbanas en consolidación, plantea retos técnicos importantes para la provisión de una manera eficiente de los diversos servicios públicos como el suministro de agua, el saneamiento y la conectividad vial. La literatura especializada señala que estas condiciones son comunes y básicos en municipios rurales-urbanos y suelen beneficiarse de estructuras administrativas de manera autónoma que permitan respuestas diferenciadas de acuerdo con las características territoriales específicas (Ramírez Gómez et al., 2016).

En ese sentido la complejidad del territorio no solo representa un desafío un tanto operativo, sino también un argumento a favor de los esquemas administrativos mucho más flexibles. La capacidad de adaptar ciertas soluciones a condiciones específicas se vuelve un elemento clave para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios los públicos a la población.

2. Marco normativo aplicable a la municipalización

El marco jurídico del Estado de Querétaro reconoce a la entidad de Municipio como la base de la división territorial, organizacional política y administrativa. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que los municipios cuentan con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para organizar su administración pública y gestionar su hacienda pública dentro de los límites constitucionales (Constitución Política del Estado de Querétaro, s. f.).

También la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula de manera expresa el procedimiento y los requisitos para la creación de nuevos municipios en esta entidad. En la cual el artículo 15 establece que para erigir un nuevo municipio se debe cubrir con una población mayor a veinticinco mil habitantes, así como también, los medios suficientes los cuales deberán cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, y de igual forma, con servicios públicos municipales capaces de satisfacer las necesidades de dicha comunidad (Congreso del Estado de Querétaro, 2001).



En un aspecto relevante de la norma jurídica, es de que exige la emisión de una opinión fundada por parte del municipio cuyos territorios resultarían afectados por dicha creación. Aunque esta disposición no impide jurídicamente la municipalización; por el contrario, tiene como finalidad evaluar los diferentes impactos como los territoriales, financieros y administrativos, para que se garantice un proceso de reorganización institucional de manera ordenada.

Desde cierta interpretación sistemática, el marco normativo vigente no prohíbe la creación de un municipio como Santa Rosa Jáuregui, sino que condiciona su reconocimiento al cumplimiento de criterios de viabilidad material, administrativa y financiera.

Análisis de la viabilidad de la municipalización de Santa Rosa Jáuregui

1. Antecedentes comparados de creación de municipios en México

En las últimas décadas en México se ha experimentado la creación oficial de diversos nuevos municipios mediante diferentes procesos legislativos estatales regulados por sus marcos constitucionales, lo que evidencia de cierta forma la existencia de criterios normativos recurrentes en la evaluación de segregaciones territoriales (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020). El caso más emblemático y reciente es el municipio de San Quintín, en el estado de Baja California, el cual, erigido en el año 2021 a partir de la segregación del municipio de Ensenada, tras la verificación de los criterios, así como el cumplimiento de umbrales poblacionales mínimos, la extensión territorial suficiente y la existencia de los servicios públicos básicos, entre ellos agua potable y drenaje (INEGI, 2020).

De manera muy similar, entre los años 2021 y 2022 en el estado de Guerrero se aprobó la creación de seis nuevos municipios de carácter indígena, como San Juan de la Puerta y Cochoapa el Grande, atendiendo específicamente demandas de autonomía comunitaria y evaluando la viabilidad administrativa en contextos de manera predominantemente rurales, así como con la infraestructura mínima previamente ya consolidada. Estos procesos reflejan que, aun en escenarios de manera diferenciados, las legislaturas estatales mantienen la exigencia de criterios básicos de organización territorial y capacidad de gestión local (Ramírez Gómez et al., 2016).

De acuerdo con información del INEGI, entre 2010 y 2020 se registraron al menos diecisiete municipios de nueva creación entre las diversas entidades federativas, particularmente en estados como Baja California y Sinaloa. En dichos casos se ponderaron de manera consistente elementos como la



suficiencia poblacional, la capacidad proyectada de autogestión financiera, la opinión fundada del municipio de origen y la existencia de redes de servicios públicos esenciales, tales como el alumbrado público, la recolección de residuos y las vialidades (INEGI, 2020). Estudios académicos coinciden en señalar que estos factores constituyen los ejes centrales de los procesos de municipalización en México, en congruencia con los principios de descentralización y autonomía municipal previstos en el marco constitucional (Ramírez Gómez et al., 2016).

2. Argumentos a favor de la municipalización

2.1. Autonomía administrativa y descentralización territorial

Desde la teoría de la administración pública, la municipalización se concibe como una forma de descentralización territorial orientada a transferir competencias administrativas al nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía. Manuel García-Pelayo sostiene que la descentralización permite fortalecer la capacidad decisional de los entes territoriales, siempre que exista una estructura institucional capaz de ejercer dichas competencias de manera responsable (García-Pelayo, 2000).

En este mismo sentido, el reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio permitiría la organización de una administración pública propia, con facultades para planear, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de servicios, ordenamiento territorial y desarrollo local, sin depender de decisiones centralizadas adoptadas por un ayuntamiento con una escala territorial considerablemente mayor.

2.2. Mejora en la eficiencia de los servicios públicos

La proximidad administrativa es un elemento clave para mejorar la eficiencia por cuanto ve a la prestación de los servicios públicos en los municipios. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, en su *Manual de Servicios Públicos Municipales*, señala que los municipios con capacidad administrativa propia presentan mayores posibilidades de atender oportunamente las demandas ciudadanas, particularmente en servicios básicos como agua, drenaje, limpia y mantenimiento urbano (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2022).

Particularmente de Santa Rosa Jáuregui, la municipalización permitiría diseñar políticas públicas diferenciadas para comunidades rurales y zonas urbanas, evitando esquemas homogéneos que no



responden a la diversidad territorial. Esta flexibilidad se constituye en uno de los beneficios más documentados de los procesos de descentralización municipal en México (Ramírez Gómez et al., 2016).

2.3. Fortalecimiento de la identidad y la participación ciudadana

En la creación de un municipio propio también tiene diversas implicaciones tanto políticas como sociales de manera relevantes. En la cual diversos estudios académicos han documentado que la descentralización territorial favorece el fortalecimiento de la identidad local, ya que incrementa la participación de la ciudadana y mejora los diferentes mecanismos de rendición de cuentas, todo esto al reducir la distancia entre autoridades y población (Velásquez, 2021).

En Santa Rosa Jáuregui se cuenta con una identidad histórica y comunitaria de manera consolidada, lo que constituye un capital social de manera relevante para el ejercicio de la autonomía municipal. En este mismo orden, la municipalización podría favorecer y fortalecer la gobernanza local y la corresponsabilidad social en la toma de sus decisiones públicas.

3. Argumentos en contra y sus riesgos.

3.1 Viabilidad financiera y sostenibilidad presupuestaria

Uno de los mayores y principales riesgos que conlleva la municipalización de un territorio radica en su sostenibilidad financiera de este nuevo municipio. La creación de una estructura administrativa propia del municipio implica costos iniciales de manera significativa los cuales están relacionados con personal, la infraestructura gubernamental y operación de los diversos servicios públicos. Las distintas experiencias comparadas en México muestran que la descentralización sin una buena base fiscal y que sea suficiente, esta puede generar dependencias económicas excesivas de transferencias estatales y federales (Ramírez Gómez et al., 2016).

Por ello, para la viabilidad financiera de Santa Rosa Jáuregui debe analizarse mediante estudios hacendarios en los cuales se evalúen su capacidad para la generación de ingresos propios y el impacto no afecte el presupuesto derivado de su separación del municipio de Querétaro.

3.2. Capacidad administrativa y profesionalización institucional

Esta autonomía municipal requiere contar con un personal administrativo capacitado y técnico para ejercer las funciones complejas que requiere un municipio. Los estudios realizados en administración pública advierten que en los diversos procesos en los que se visualiza la descentralización, esta no



requiere ir acompañada del fortalecimiento institucional puesto que tal situación podría derivar en ineficiencias, la duplicación de funciones o problemas de gestión (Molina, 2023).

En ese sentido, la municipalización de Santa Rosa Jáuregui debería contemplar estrategias de profesionalización y capacitación administrativa, un diseño organizacional adecuado y con mecanismos de control interno que garanticen una gestión pública de manera eficaz.

3.3. Impacto territorial y financiero en el municipio de Querétaro

Por ello la creación de un nuevo municipio implicaría una reconfiguración de manera territorial muy significativa para el municipio de Querétaro, con efectos de manera directa sobre su extensión territorial y así mismo a su base recaudatoria. Este aspecto requeriría de una evaluación cuidadosa para evitar desequilibrios tanto financieros intermunicipales, así como de conflictos administrativos, y de conformidad con los principios establecidos de coordinación y equilibrio territorial previstos en la legislación municipal del estado de Querétaro.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado en el marco de este trabajo permite sostener que Santa Rosa Jáuregui reúne una serie de condiciones históricas, territoriales y funcionales que son favorables para considerar su reconocimiento como municipio. Tres aspectos que no pueden dissociarse del discurso vigente son su condición histórica de haber sido municipio, la regularización de su territorio y la consolidación de su propia identidad social.

Desde el punto de vista territorial y socioeconómico, el territorio es demasiado extenso, con características rurales y urbanas que coexisten en la búsqueda de medios institucionales para optimizar las condiciones que ofrece un espacio de actividad productiva diversificada que delinea sus propias dinámicas y que son aplicables con una planeación y gestión diferenciadas. Estas características sustentan el caso de un sistema de gobierno autónomo que pueda atender de manera más efectiva las necesidades territoriales.

En cuanto a infraestructura y servicios públicos, Santa Rosa Jáuregui cuenta con las redes y con las instalaciones que satisfacen tanto las necesidades básicas indicadas por la legislación estatal para la creación de un municipio. La municipalización no significaría la creación de nuevos servicios, sino más

bien una redistribución de la propiedad administrativa y de los procesos de gestión, lo que reduce los riesgos operativos iniciales asociados al proceso.

En el marco normativo se establece que la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se encuentran las bases jurídicas de manera clara para la creación de nuevos municipios en la entidad. Esta normativa a su vez no impide el reconocimiento de una nueva entidad municipal como Santa Rosa Jáuregui, sino que condiciona dicho proceso de creación al cumplimiento de criterios específicos de población, capacidad financiera, existencia de servicios públicos y evaluación de impactos territoriales y administrativos (Congreso del Estado de Querétaro, 2001).

Por otro lado, la investigación también muestra riesgos asociados a la municipalización, particularmente en materia de sostenibilidad financiera, capacidad administrativa y efectos sobre el municipio de Querétaro. Los cuales no invalidan jurídicamente el proceso, pero marcan la necesidad de que cualquier decisión que se sustente en estudios técnicos de viabilidad hacendaria, fortalecimiento institucional y coordinación intergubernamental.

Por lo tanto, el reconocimiento de Santa Rosa Jáuregui como municipio debe manejarse como un proceso técnico y jurídico integral, y no como una decisión política. Así mismo, mediante una evaluación rigurosa y una debida planeación, la cual deberá ser posible para garantizar que la municipalización contribuya efectivamente al fortalecimiento del gobierno local y al desarrollo equilibrado de ese territorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso del Estado de Querétaro. (2001). *Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro*. Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LO003.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma vigente). *Diario Oficial de la Federación*.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



- Constitución Política del Estado de Querétaro. (s. f.). Gobierno del Estado de Querétaro.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173012/CONSTITUCION_POLITICA_QUERETARO.pdf
- Archivo Histórico del Estado de Querétaro. (s. f.). *Documentos históricos sobre la fundación y desarrollo de Santa Rosa Jáuregui*. Gobierno del Estado de Querétaro.
- Arvizu, C. (1984). *Querétaro y su región: configuración territorial e histórica*. Archivo Histórico del Estado de Querétaro.
- Registro Agrario Nacional. (1918). *Resolución presidencial de dotación de ejido al pueblo de Santa Rosa Jáuregui*. Archivo histórico agrario, Gobierno de México.
- Universidad Autónoma de Querétaro. (1994). *Estudio de factibilidad para la creación del municipio de Santa Rosa Jáuregui*. Universidad Autónoma de Querétaro.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. (s. f.). El Camino Real de Tierra Adentro y las haciendas del norte de Querétaro. INAH.
- Congreso del Estado de Querétaro. (s. f.). Constituciones políticas del Estado de Querétaro (siglo XIX). Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
- Ayuntamiento de Querétaro. (s. f.). *Diagnóstico territorial de la Delegación Santa Rosa Jáuregui*. Municipio de Querétaro.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s. f.). *División territorial del municipio de Querétaro*.
<https://www.inegi.org.mx>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). *Manual de servicios públicos municipales*. Secretaría de Gobernación, Gobierno de México.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/813001/Manual_de_Servicios_Publicos_Municipales_2022_VERSION_FINAL.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Relación de municipios creados de 2010 a 2020.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/censo2020_cpv_nuevos_municipios_a.pdf
- Universidad Autónoma de Querétaro. (s. f.). Análisis territorial y viabilidad administrativa de Santa Rosa Jáuregui. Universidad Autónoma de Querétaro.

Gobierno del Estado de Querétaro. (s. f.). Informe regional de desarrollo económico. Gobierno del Estado de Querétaro.

Municipio de Querétaro. (2025). *Delegación Santa Rosa Jáuregui*. Ayuntamiento de Querétaro. <https://municipiodequeretaro.gob.mx/delegaciones/delegacion-santa-rosa-jauregui/>

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. (s. f.). *Infraestructura y áreas naturales de Santa Rosa Jáuregui*. Gobierno del Estado de Querétaro.

García-Pelayo, M. (2000). *Derecho constitucional comparado*. Alianza Editorial.

Molina, H. (2023). *Descentralización política y desconcentración administrativa*. Departamento Nacional de Planeación.

Ramírez Gómez, J. F., Ramírez Gómez, A. E., & González Morga, F. C. (2016). Descentralización municipal y administración pública en México. *Gestión y Política Pública*, 25(2), 351–384.

Velásquez, F. (2021). La descentralización como estrategia de desarrollo. *Revista de la Academia*, (32), 259–274.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9630415.pdf>

